



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Al Despacho del Señor Juez para lo pertinente.
Vélez, 17 de agosto de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2021-00011-00

Examinado el expediente virtual que mediante providencia adiada diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021), se designó al Doctor ALDWIN ALEXIS ZAFRA MANRIQUE, como curador de la demandada señora GRACE CATALINA PÉREZ VELASCO, para lo cual se libró el OFICIO JSPF-0697, comunicación que se notificó electrónicamente el veintisiete (27) de abril del año en curso, sin que hasta este momento el togado se hubiere pronunciado sobre esta designación. Corolario de ello, esta Judicatura al tenor de lo previsto en el artículo 297 del C.G.P., requiere a dicho profesional del derecho para que se pronuncie sobre el referido oficio, para lo cual se le deberá remitir electrónicamente los archivos PDF “07.” y “07.1.” del encuadernamiento.

Ahora bien, la Doctora MARYORI MOSQUERA VIVERO solicita la remisión del link para acceder al expediente virtual, para lo cual se le rememora al memorialista que mediante auto adiado diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021), este Despacho ordenó enviar el link del proceso a la dirección electrónica maryorimosqueravivero@gmail.com. Por lo tanto, este Funcionario Judicial dispone nuevamente reiterar la orden de remitir electrónicamente el link de este proceso al correo mencionado con precedencia, para lo cual la secretaría debe propender de que efectivamente la mandataria memorialista tenga realmente acceso virtual a este litigio.



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EZEQUIEL ARIZA ALCÁNTARA